

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 121-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 09 de abril del 2025

VISTOS:

El INFORME N° 281-2025-UNDC/VPA/DGAC de fecha 07 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Gestión Académica; PROVEÍDO N°675520 de fecha 01 de abril de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N°270-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 01 de abril de 2025 emitido por la Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales; OFICIO N°136-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 28 de marzo de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración; Formato Único de Trámite de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por el estudiante MIRANDA HONORIO GUSTAVO ALFREDO; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 18 y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N° 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras.**

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, de conformidad con el Artículo 64° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete establece que: *“La reserva de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al responsable de la Escuela Profesional postergar su matrícula por el periodo de cuatro semestres académicos, para lo cual el trámite debe hacerse durante el proceso de matrícula del semestre académico, deberá adjuntar el*

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 121-2025-UNDC/CO-VPA

recibo de pago correspondiente al TUPA. Si la reserva procede se emitirá la Resolución respectiva, a lo cual será notificado al estudiante, a la DGAC para su registro y a las dependencias que corresponda. La reserva de matrícula no se da para nuevos ingresantes”;

Que, mediante Formato Único de Trámite de fecha 07 de marzo de 2025, el estudiante MIRANDA HONORIO GUSTAVO ALFREDO con código universitario N° 2101010235 de la Escuela Profesional de Administración, solicita reserva de matrícula para el semestre académico 2025-I;

Que, mediante OFICIO N°136-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 28 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración, emite al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de reserva de matrícula por motivos personales del estudiante MIRANDA HONORIO GUSTAVO ALFREDO con código de estudiante N° 2101010235 de la Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante INFORME N°270-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 01 de abril de 2025, la Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita a la Vicepresidencia Académica la reserva de matrícula para MIRANDA HONORIO GUSTAVO ALFREDO;

Que, mediante Proveído N°675520 de fecha 01 de abril de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección de Gestión Académica un informe sobre la reserva de matrícula para el semestre 2025-I, solicitado por el estudiante MIRANDA HONORIO GUSTAVO ALFREDO;

Que, mediante INFORME N° 281-2025-UNDC/VPA/DGAC de fecha 07 de abril de 2025, la Dirección de Gestión Académica informa a la Vicepresidencia Académica que RESULTA FAVORABLE LA APROBACIÓN de reserva de matrícula para el semestre académico 2025-I a favor del estudiante MIRANDA HONORIO GUSTAVO ALFREDO de la Escuela Profesional de Administración;

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el presente expediente y determina aprobar la reserva de matrícula para el semestre académico 2025-I a favor de MIRANDA HONORIO GUSTAVO ALFREDO, con código universitario N°2101010235 de la Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “ Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reserva de matrícula para el semestre académico 2025-I, a favor de MIRANDA HONORIO GUSTAVO ALFREDO, con código universitario N°2101010235 estudiante de la Escuela Profesional de Administración.

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 121-2025-UNDC/CO-VPA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
DRA. MARCIA ADRIANA IBERICO DÍAZ
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Distribución Coordinador de Facultad, Escuela Profesional de Administración, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Comunicaciones, Archivo.